



La orden ministerial ha sido publicada hoy en BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica la orden que eleva el tamaño de las mallas para las redes de pesca en el Mediterráneo

- Se implementa el uso obligatorio de redes de arrastre con malla cuadrada de 45 milímetros en el copo para la pesquería de costera y de 50 milímetros para la pesquería de profundidad
- La medida permitirá que la flota disponga en 2025 de los días de pesca establecidos para 2024
- Se establece una talla mínima de 25 milímetros de longitud para la gamba roja y la cigala

1 de abril de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado una orden que modifica la regulación del plan de gestión de los recursos pesqueros demersales en el Mediterráneo, por la que se eleva el tamaño de las mallas de las redes de pesca, que se fija ahora en 45 milímetros en el copo para la pesquería de costera y en 50 milímetros para la pesca en profundidad.

La orden establece también una talla mínima de 25 milímetros de longitud cefalotorácica para la gamba roja y la cigala que se pueden pescar en el Mediterráneo. Estas medidas entrarán en vigor el próximo 1 de junio, según establece la orden publicada hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#).

Estas medidas responden a los compromisos asumidos por España en el marco del nuevo Reglamento (UE) 2025/219 del Consejo, por el que se fijan, para 2025, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.

Nota de prensa



Este reglamento establece un conjunto de medidas a implementar por los Estados miembros, mecanismo de compensación, para la obtención de días adicionales de pesca, de forma que la flota puede llegar a disponer en 2025 de los que se establecieron para 2024. Con este objetivo, España ha optado por mejorar la selectividad de las artes de arrastre mediante el uso obligatorio de redes de malla con los mencionados nuevos tamaños. La Administración certificará todos los aparejos que en el momento de la inspección cumplan con las dimensiones mínimas exigidas.

En línea con estas medidas de selectividad, y en busca de la mejora de los recursos pesqueros demersales para avanzar en la recuperación de ciertas especies clave, la nueva orden ministerial introduce como novedad el establecimiento de tallas mínimas de referencia de conservación para la gamba roja y la cigala del Mediterráneo, los mencionados 25 milímetros de longitud cefalotorácica.

De igual modo, para incentivar la adopción de medidas sostenibles, la orden ministerial modifica la distribución de los días de pesca asignados. Con estos nuevos criterios, se destina el 3 % de los días totales asignados a España al uso de dispositivos de arrastre con puertas voladoras, Este reparto se realizará, linealmente, entre los buques listados en función del tramo de eslora y tipo de pesquería. La orden mantiene en reserva otro 7 % de los días asignados a España.

Con este conjunto de medidas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reafirma su compromiso con la sostenibilidad de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, para asegurar un equilibrio entre la conservación de los ecosistemas y la viabilidad socioeconómica del sector pesquero español.